



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00912902- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de Conversatorio: Diálogos sobre juventudes y drogas: Reflexiones y desafíos desde el campo de la salud mental, presentada por la Lic. María Belén Ardiles; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es organizada por el Programa de Extensión: Fortalecimiento comunitario y producción de mecanismos de soportabilidad social en comunidades de la Provincia de Córdoba: juventudes, monitoreo participativo y violentación institucional;

Que la presente propuesta tiene por objetivo general elaborar análisis críticos sobre los múltiples intercambios, transiciones e intersecciones entre las dimensiones de juventudes y drogas en el campo de la salud mental;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, del Conversatorio: Diálogos sobre juventudes y drogas: Reflexiones y desafíos desde el campo de la salud mental, presentada por la Lic. María Belén Ardiles DNI 33.598.267, de acuerdo al detalle del Anexo de 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las/os profesionales que se mencionan en el Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3º: La responsable de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.-

